

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **22 de julio de 2016**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 710/16.- COOPERACIÓN.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (MODALIDADES A Y B), CORRESPONDIENTES A 2016.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones a Proyectos de Educación para el Desarrollo, Acción Humanitaria y Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A y Modalidad B) contenidas en el presente expediente, por los siguientes importes:

Convocatoria	Partida Presupuestaria	Crédito Disponible
Cooperación para el Desarrollo (Modalidad A)	Z E70 2316 48001 0	485.000 €
Cooperación para el Desarrollo (Modalidad B)	Z E70 2316 48001 0	55.000 €
Educación para el Desarrollo	Z E70 2317 48001 0	100.000 €
Acción Humanitaria	Z E70 2314 48002 0	48.000 €

SEGUNDO.- Realizar una ampliación de la dotación económica de las diferentes convocatorias por el importe de las cuantías adicionales previstas en las diferentes Bases de Convocatoria, en caso de una efectiva disponibilidad de crédito en el momento de la resolución de las convocatorias.-

Código Seguro de verificación: jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	26/07/2016
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4



jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==

TERCERO.- Dar publicidad a las presentes convocatorias en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Las Bases Reguladoras de las Convocatorias a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	26/07/2016
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4
 jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==			

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **22 de julio de 2016**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 710/16.- COOPERACIÓN.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (MODALIDADES A Y B), CORRESPONDIENTES A 2016.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones a Proyectos de Educación para el Desarrollo, Acción Humanitaria y Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A y Modalidad B) contenidas en el presente expediente, por los siguientes importes:

Convocatoria	Partida Presupuestaria	Crédito Disponible
Cooperación para el Desarrollo (Modalidad A)	Z E70 2316 48001 0	485.000 €
Cooperación para el Desarrollo (Modalidad B)	Z E70 2316 48001 0	55.000 €
Educación para el Desarrollo	Z E70 2317 48001 0	100.000 €
Acción Humanitaria	Z E70 2314 48002 0	48.000 €

SEGUNDO.- Realizar una ampliación de la dotación económica de las diferentes convocatorias por el importe de las cuantías adicionales previstas en las diferentes Bases de Convocatoria, en caso de una efectiva disponibilidad de crédito en el momento de la resolución de las convocatorias.-

Código Seguro de verificación: jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	26/07/2016
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4



jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==

TERCERO.- Dar publicidad a las presentes convocatorias en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Las Bases Reguladoras de las Convocatorias a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	26/07/2016
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4
 jdyG15xc+5v98Yde0CkaVQ==			

Convocatoria de subvenciones para proyectos de Acción Humanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2016

Preámbulo

La Delegación de Cooperación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 15/09/2005, en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, establece la presente convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de acción humanitaria, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la distribución, en régimen de concurrencia competitiva, de un fondo de 48.000 € entre proyectos de Acción Humanitaria con cargo a la partida presupuestaria E 70.2314.48002.0 del Presupuesto Municipal de 2016. En base al Art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevén unas cuantías adicionales cuya aplicación está supeditada a la disponibilidad real de dicho crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria; esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de subvenciones, ni modificación de la actual. Las sumas adicionales son las previstas en el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba de 2016:

Partida	Importe Disponible	Cuantía adicional	Total
E70.2314.48002.0	48.000 €	0 €	48.000 €
E70.2314.78001.0	0 €	12.000 €	12.000 €

Adicionalmente, en base al Art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, se podrá contar con los fondos no distribuidos en las convocatorias de Educación para el Desarrollo y Cooperación para el Desarrollo, y a tenor con lo dispuesto para las modificaciones presupuestarias en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento de Córdoba entiende por Acción Humanitaria el conjunto diverso de acciones dispuestas a preservar y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis -provocadas por el ser humano o por desastres naturales- así como prevenir y reforzar la capacidad de respuesta para cuando sobrevengan tales situaciones.

En concreto, son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

- La asistencia y el socorro a las poblaciones afectadas por crisis prolongadas como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	130/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

- b) La rehabilitación social o reconstrucción de infraestructuras y equipos destinados a prevenir cualquier agravamiento de los efectos de la crisis padecida y a alcanzar un grado mínimo de autosuficiencia de la población afectada
- c) Hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de la población (refugiada, desplazada y repatriada) causados por catástrofes naturales o por el hombre.
- d) Apoyar las acciones civiles de protección de las víctimas de conflictos o circunstancias excepcionales y de defensa de los Derechos humanos.
- e) Apoyar a grupos y personas referentes de la comunidad que se encuentren al margen de las confrontaciones y que puedan contribuir a procesos de mediación, resolución de conflictos y cultura de paz.

Las acciones objeto de esta convocatoria deben de respetar los principios básicos de la Acción Humanitaria, fundamentalmente, los de humanidad, imparcialidad y neutralidad

2ª Requisitos de las entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención las organizaciones o agrupaciones de entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Estar legalmente constituida al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de Enero del año en curso en que se publica la convocatoria.
- e) Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto.
- f) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.
- g) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia Tributaria.
- h) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba, una vez aprobado definitivamente por Junta de Gobierno local dicho reintegro.
- i) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Acción Humanitaria, Cooperación y/o Solidaridad Internacional.
- j) Mantener capacidad operativa, disponiendo de un estructura orgánica y funcional suficiente.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	131/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

- k) Haber realizado o colaborado en, al menos 2 proyectos de Acción Humanitaria, realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, desde Enero de 2012 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- l) Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo (ligadas a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras) de, al menos, 2 actuaciones desde Enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, organizadas o coorganizadas por la Entidad en el término municipal de Córdoba.
- m) El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.
- n) Pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, Consejo de distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, coordinadora Córdoba solidaria, etc)

Cada entidad puede presentarse individualmente o en consorcio con otras organizaciones, debiendo cumplir todas ellas los requisitos anteriormente señalados salvo los requisitos k y l que sólo deberá cumplirlos la organización representante del consorcio.

En cualquier caso, las organizaciones integrantes del consorcio responderán solidariamente del buen fin de la subvención.

Quedando expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Instituciones y servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas
- Las Corporaciones Locales.
- Las empresas públicas y privadas (exceptuando la empresas, sin ánimo de lucro, que estén incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID)
- Las entidades con convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba, siempre y cuando el proyecto coincida con el objeto de dicho convenio.

3ª Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Carecer de ánimo de lucro	• Anexo 1 • Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal • Copia del DNI de la persona Representante Legal • Copia del acta de elección de la persona Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa
Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Estar legalmente constituida al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria	

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	132/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.	otorgada por el órgano correspondiente de la organización. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto	
Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado	
Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia Tributaria	
Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre la ONGD beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.	Copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento o documento bancario que acredite el ingreso
Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en relación a la Acción Humanitaria, Cooperación y/o la Solidaridad Internacional.	Copia de las páginas de los Estatutos en las que se reflejan estas finalidades.
Mantener capacidad operativa, disponiendo de un estructura orgánica y funcional suficiente	Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación. Si la entidad tiene un ámbito de actuación mayor a la ciudad, presentar un organigrama general de la entidad, identificando sus representación en el término municipal de Córdoba.
Haber realizado o colaborado en al menos 2 proyectos de Acción Humanitaria, realizados entre enero de 2012 hasta la fecha de publicación de este convocatoria, por sí o conjuntamente con otras organizaciones.	Memoria de actividades del año anterior y/o documentación acreditativa de los proyectos de Acción Humanitaria realizados, por sí o conjuntamente con otras organizaciones, entre enero de 2012 hasta la fecha de publicación de este convocatoria.
Ma Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo ligadas a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras de, al menos 2 actuaciones desde Enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, organizadas o coorganizadas por la Entidad en el término municipal de Córdoba.	Anexo nº 2. Se deberá presentar documentación acreditativa de cada una de las actividades realizadas desde Enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
PePertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, Consejo de distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, coordinadora Córdoba solidaria, etc)	Anexo nº 2. Se adjuntará, obligatoriamente, documentación que acredite la pertenencia a dicha red, plataforma o coordinación de colectivos.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwYn072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	133/178
			
Cg5gkwYn072N3mpB4YsGyg==			

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad	- Anexo 3 cumplimentado: formulario y anexos obligatorios - Anexo 4: Autovaloración del proyecto realizado por la entidad solicitante, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria (anexo nº 6). El anexo de 'Autovaloración' deberá entregarse en una hoja de cálculo en formato digital. El autobaremo es un ejercicio de autoevaluación para la entidad, por lo que se entiende que en ningún caso es vinculante para la evaluación de los proyectos.

Si la solicitud se presenta por dos o más entidades, la documentación anteriormente relacionada deberá presentarse por cada una de ellas, salvo los requisitos k y l que sólo tienen que cumplirlos la entidad que representa el consorcio.

Las entidades que acompañen a la representante del consorcio tendrán que presentar la declaración jurada del Anexo I de las bases.

Además se incluirá un convenio suscrito por todas en el que se establezca:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del consorcio,.
- Compromiso de las Entidades integrantes de responder solidariamente del buen fin de la subvención.
- Representante o apoderado único del consorcio, con poder suficiente para cumplir las obligaciones que correspondan a la agrupación, como beneficiaria de la subvención, quien ostentará la representación ante el Ayuntamiento.

En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias la documentación requerida en el anexo 1, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de cuatro años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación. Deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

Forma de Presentación de la Documentación

La documentación se organizará en cinco apartados:

- Administrativa: Documentación acreditativa ordenada de los requisitos de acceso a la Convocatoria. Anexo 1 (Solicitud) y otros documentos referidos en la estipulación 3ª de estas Bases.
- Del proyecto. Guía Formulario (anexo 3) debidamente cumplimentada.
- De la entidad solicitante o entidades (en caso de Consorcio): Estatutos, Anexo 2 y documentación complementaria.
- Del socio local y entidades colaboradoras, si las hubiera. Según Anexo 3.
- Otra documentación complementaria del apartado 10 de la guía formulario (Anexo 3).

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	134/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Esta documentación deberá ser presentada en formato digital salvo la solicitud y la guía formulario (anexo 3) que además deberá presentarse en papel. El formato digital deberá estar ordenado según una estructura de carpetas que podrá ser descargado desde la web del Departamento de Cooperación.

4ª Plazo de presentación

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP. Además, también se expondrán en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 6, así como en la web www.cooperacion.ayuncordoba.es. La presentación se podrá realizar preferentemente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o en cualquiera de los registros habilitados en los Centros Cívicos Municipales, así como en los lugares establecidos en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud, dirigido al REGISTRO GENERAL DE ENTRADA del Ayuntamiento de Córdoba. Si la solicitud se presentara en un Registro que no sea del Ayuntamiento de Córdoba o se presentara a través de Correos, se deberá informar de tal circunstancia al Departamento de Cooperación; dicha información se realizará mediante remisión de correo electrónico a: cooperacion.administracion@ayuncordoba.es. Con objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, se deberá aportar copia o escaneado del documento, respectivamente, en el plazo de 3 días hábiles desde fecha de presentación, en el que se vea claramente el sello de entrada y fecha de presentación, la denominación de la entidad, el título del proyecto, la cuantía solicitada y la convocatoria a la que se presentan.

El Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, como órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria, requerirá la documentación administrativa no presentada o incompleta referida exclusivamente a la estipulación 3ª (Documentación a presentar), mediante publicación en el tablón de anuncios, así como en la web municipal. La formulación del proyecto (anexo nº 3), no será requerida y sólo será válida la presentada junto a la solicitud, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados. La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación en el tablón de anuncios municipal. Si no se presentara la documentación requerida en estos términos, se tendrá por desistida la solicitud.

5ª Plazo de Ejecución

El período inicialmente previsto de ejecución del proyecto no podrá superar los 16 meses de ejecución.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	135/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

6ª Criterios de selección

Los proyectos serán seleccionados atendiendo a los siguientes tres grupos de criterios:

6.1. Criterios sectoriales (supone 12 puntos de la valoración del proyecto).

Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que se dirijan a los siguientes sectores de actuación:

- Protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario: acciones que protejan y defiendan los Derechos humanos de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias (protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales, recogida y difusión de testimonios, denuncia y presión política en el Norte).
- Prevención y preparación ante desastres naturales y/o conflictos (reducción de riesgos y vulnerabilidad, creación de lazos entre comunidades, construcción de paz, etc.).
 - Restablecimiento (reconstrucción material, social, jurídico, emocional, etc.).

6.2. Criterios de intervención (supone 12 puntos de la valoración del proyecto).

Se priorizarán aquellas intervenciones en función de:

- la gravedad de la crisis
- la atención a situaciones prolongadas en el tiempo.

6.3. Criterios en función de la población destinataria (supone 10 puntos de la valoración del proyecto)

Las actuaciones llevadas a cabo deberán atender, por este orden, y prioritariamente:

- La población más vulnerable (infancia y mujer).
- Población refugiada y desplazada.

6.4. Criterios transversales (supone 16 puntos de la valoración del proyecto).

Con independencia del objeto, se valorarán positivamente los proyectos que contengan transversalmente los siguientes criterios:

Equidad de Género: Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género, de manera integral y transversal, en todo el proyecto, teniéndose en cuenta en la valoración la atención a la violencia de género incluida la violencia sexual, salvaguardando el Derecho Internacional Humanitario y atendiendo a las Resoluciones específicas de Naciones Unidas como son la R1325, R 1820 y sucesivas.

Medioambiente: Los proyectos han de ser reproducibles a largo plazo, con un desarrollo sostenible, sin deterioro del ecosistema en el que se insertan, y no han de producir impactos adversos sobre los recursos naturales y el medio ambiente. Se priorizará el apoyo a proyectos de acción humanitaria que contemplen como transversal la protección del medioambiente, especialmente aquellos que cubran necesidades básicas: agua, habitabilidad, seguridad alimentaria vinculada a la agricultura sostenible, etc.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	136/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Derechos Humanos: Todas las acciones deberán cumplir con los derechos humanos y, en especial, con los derechos ligados a la protección de las poblaciones civiles (protección de las víctimas).

Participación: Se valorará positivamente aquellos proyectos que:

- Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.
- Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe.
- Fomenten la creación de redes

6.5. Criterios de calidad o metodológicos (supone 25 puntos de la valoración del proyecto)

6.5.1. Pertinencia general del proyecto.

- Pertinencia político-institucional, económica, geográfica, cultural: información de contexto y problemática existente.
- Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto, valorando positivamente la autoría por parte de la comunidad beneficiaria.

6.5.2. Coherencia.

- Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.
- Coherencia entre la organización y el proyecto presentado.

6.5.3. Coordinación y Complementariedad

- Se articulen con planes de desarrollo (locales, regionales, nacionales, etc.) en el país receptor.
- Se ejecuten de forma coordinada por varias organizaciones en una misma zona.

6.5.4. Sostenibilidad.

- Contemplan elementos que impidan la generación de dependencia externa.
- Se deberá procurar que los beneficios que de forma indirecta los proyectos puedan proporcionar a terceros se ubiquen en países donde se ejecute la acción o países vecinos que puedan contribuir a su desarrollo.
- Respondan a necesidades o situaciones detectadas en proyectos de cooperación y/o Acción humanitaria anteriores, valorándose también la pertenencia a un contexto mayor (programa, estrategia).

6.6. Viabilidad organizacional (supone 6 puntos de la valoración del proyecto)-

- Experiencia y capacidad de la organización ejecutora.
- Experiencia y capacidad de la ONGD solicitante

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwYN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	137/178



Cg5gkwYN072N3mpB4YsGyg==

6.7. Implantación en la ciudad (supone 13 puntos de la valoración del proyecto).

- **Plan de Sensibilización.** Tendrá carácter optativo, y se tendrá en cuenta que:
 - Esté vinculado a procesos de Educación para el Desarrollo más globales que se desarrollen en la ciudad de Córdoba (preferentemente en los que esté implicada la organización).
 - No sea una actividad puntual.
 - Fomente la creación de redes.
 - Traslade la realidad del contexto y de las actuaciones llevadas a cabo, incorporando la denuncia de las causas que provocan la pobreza, en la zona donde se actúa.
 - Se dirija a nuevos públicos destinatarios.
 - Eficiencia presupuestaria de los recursos económicos destinados al Plan de Sensibilización.

(En el caso que el objeto del proyecto vaya dirigido al testimonio o denuncia de la situación de la población afectada no será necesario entregar un plan de sensibilización por entender que todo el proyecto cumple con esta función)

También se contemplan dos actividades de difusión, descritas en el apartado 11.11

- Se soliciten por **Entidades con una activa y demostrable participación** en la vida social de la ciudad de Córdoba, relacionados con procesos y estructuras de solidaridad, en la que se valorará:

a) Participación:

Criterio	Forma de documentarlo
Participación en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional. Se medirá a través de la participación en la Asamblea, la Comisión de Trabajo de Acción Humanitaria y en actividades organizadas por el CMCSI (p.e. Jornadas Ciudadanas).	El Ayuntamiento de Córdoba consultará esta documentación en sus propios archivos.
Participación en actividades municipales de EpD: La Solidaridad, Tarea de todos y todas, Jóvenes Cooperantes, Campañas de Ciudad y Semanas de la Solidaridad.	El Ayuntamiento de Córdoba consultará esta documentación de sus propios archivos.
Participación en redes de trabajo, plataformas o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (Consejo de distrito,	Anexo nº 2. Se adjuntará, obligatoriamente, documentación que acredite la participación en dichas redes, plataformas o coordinación de colectivos.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwYn072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	138/178



Cg5gkwYn072N3mpB4YsGyg==

actuaciones en red ante determinadas temáticas, coordinadora Córdoba solidaria, asociación de asociaciones, etc)	
--	--

b) Experiencia :

Criterio	Forma de documentarlo
Actividades de EpD organizadas o coorganizadas por la ONGD solicitante en la ciudad de Córdoba.	Anexo 2 y documentación relativa a la publicidad y difusión de las actividades.
Otras colaboraciones puntuales en actividades de EpD desarrolladas en la ciudad de Córdoba.	Anexo 2, y certificaciones de las entidades con las que se ha colaborado.

6.8. Criterios financieros (supone 6 puntos de la valoración del proyecto)

Se valorará positivamente:

- Los proyectos apoyados con recursos humanos, materiales y financieros propios de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local.
- La eficiencia de los recursos financieros.
- La coherencia entre las actividades y los recursos que se destinan

7ª Normativas Económicas.

7.a.) Financiación.

- Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta un máximo del 80% de su coste total.
- Ninguna Organización recibirá más de 15.000 € de esta convocatoria, independientemente de la cantidad de proyectos presentados. En el caso de entidades representantes de consorcio se entendería como un proyecto más.
- El Plan de Sensibilización podrá ser financiado con un máximo de 1.000 euros del presupuesto solicitado para el proyecto (en el caso de que se optara por su realización).
- Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.
- El importe de la subvención se fijará de acuerdo con lo solicitado, y con las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.
- El criterio de financiación será el orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación, tanto para los gastos de capítulo 4º, como para los de capítulo 7º, hasta agotar el fondo de ambas partidas de gastos.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, define en el Anexo III (Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos),

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	139/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

la naturaleza y tipos de gastos que corresponden a los diferentes capítulos de gasto. En relación a los capítulos 4º y 7º, se entiende:

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes:

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes (que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público).

Pueden contemplar las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital:

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Pueden contemplar las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En base al Artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por lo que los proyectos no podrán tener modificaciones que impliquen transferencias entre el capítulo 4º y el 7º de sus presupuestos.

Por otro lado, el Artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 3 de octubre de 2005, recoge explícitamente que no se admitirán cambios en los proyectos que impliquen un cambio de partida de gasto corriente a gasto de capital o viceversa.

7.b.) Gastos Subvencionables.

- ✓ **Gastos directos.** Son los gastos vinculados de forma directa e in dubitativa a la ejecución de la intervención, efectivamente realizados durante el período de ejecución de la subvención y que financian la consecución de los objetivos. Todos los gastos directos imputados a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, deberán estar dentro del período de ejecución del proyecto. La fecha de inicio podrá contar, como plazo más temprano, desde el uno de enero del año 2015, y como plazo más tardío, hasta tres meses después del cobro de la subvención.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	140/178
 Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

De entre los gastos subvencionables, se podrán encontrar los siguientes:

1. Terrenos o inmuebles. Sólo podrán imputarse a esta partida los gastos relativos a la adquisición de terrenos y/o inmuebles afectos completamente al proyecto. Se podrán imputar también en esta partida los gastos de asesoría jurídica, notariales, registrales y los periciales, si están directamente relacionados con la adquisición de terrenos y/o inmuebles afectos completamente al proyecto y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Los tributos derivados de estos gastos, son subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente y no sean susceptibles de recuperación o compensación. Se excluye la compra de sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.
2. Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras. Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, transporte de dicho material o de los/as trabajadores/as, gastos de redacción de proyectos, licencias de obras y tasas. Los inmuebles que se construyan o reformen con financiación del Ayuntamiento de Córdoba que superen las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.
3. Equipos. Se incluyen en esta partida los gastos en maquinaria, mobiliario, vehículos, equipos informáticos, etc. que tengan un carácter no fungible, de acuerdo con la clasificación de Capítulo 7º del presupuesto realizada en el apartado anterior. En esta partida se incluirán todos los gastos necesarios para la adquisición de dicho bien (p.e. transportes, aduanas, notaría, etc.).
4. Suministros. Se incluyen en esta partida los gastos por adquisición de insumos o servicios que tengan un carácter fungible, de acuerdo con la clasificación de Capítulo 4º del presupuesto realizada en el apartado anterior.

Tanto para el caso de "Equipos" como para "Suministros", cuando el gasto derivado del suministro de los conceptos incluidos en la partida superase las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado.

5. Personal. Personal al servicio de la entidad española, sus socios en agrupación o sus socios locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con el proyecto subvencionado. Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad adjudicataria en relación con su personal laboral y voluntario. Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal o su familia en primer grado, los complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, especial peligrosidad, o cualquier otro concepto o pago en especie. La imputación podrá ser total o parcial en función de la dedicación. Será financiable:

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	141/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

- El personal expatriado: personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, cuya relación con la entidad adjudicataria esté sometida a la legislación laboral española.
 - El personal local: personal cuyo contrato esté sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención.
 - El personal voluntario: personal con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar.
 - El personal en sede: personal que presta sus servicios en la sede española de la entidad adjudicataria, siendo éste distinto al de ejecución de la intervención, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse a los países de ejecución ocasional o regularmente, cuya relación con la entidad adjudicataria esté sometida a la legislación del país en el que ésta reside, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención.
6. Servicios técnicos y profesionales, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, auditorías externas relacionadas con el proyecto, traducciones u otras necesidades contempladas en la ejecución de la intervención.
 7. Viajes y estancias. Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo dietas para asistir a cursos, desplazamientos de la población con la que se trabaja, viajes del personal local, expatriado, en sede o voluntario, etc...) Se imputarán en esta partida los gastos de locomoción, alojamiento y manutención (combustible, kilometraje, recibos de taxis, billetes de autobús, facturas de restaurantes, hospedaje, etc...). Se incluyen también los de desplazamientos del personal en sede para tareas relacionadas con el seguimiento de las intervenciones.
En ningún caso las cantidades por los conceptos de alojamiento y manutención pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
 8. Funcionamiento. Se imputarán a esta partida otros gastos corrientes relacionados directamente con el proyecto, realizados en el país de ejecución.
 9. Gastos financieros. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos, así como del mantenimiento de dichas cuentas.
 10. Se financiará un importe máximo de imprevistos del 2% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.
 11. Los gastos del plan de sensibilización del proyecto, con un máximo de 1.000 euros.
- ✓ **Gastos Indirectos.** Son los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. Los costes indirectos subvencionados por el Ayuntamiento de Córdoba no podrán exceder del 10% de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria; en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de estos gastos indirectos.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	142/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

- ✓ **No se considerarán gastos financiables** por esta convocatoria de subvenciones:
- Los gastos de amortización de bienes.
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Fondos rotativos, microcréditos, etc.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, estos impuestos serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.
 - Los gastos de atenciones protocolarias (recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).
- ✓ Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto. En relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de dicha ley. 6. La ejecución total o parcial de la subvención por parte de socios locales o contrapartes no se considera subcontratación. A todos los efectos esta ejecución tiene la misma consideración que la ejecución por sí misma de la entidad adjudicataria. Por tanto, los gastos en que incurra el socio local deben acreditarse igualmente con justificantes emitidos por terceros. Sólo pueden facturar a la intervención aquellos a los que se contrata. Dichos socios locales o contrapartes deberán figurar adecuadamente identificados en el proyecto o propuesta de actuación. Cualquier modificación de los socios locales o contrapartes deberá contar con la autorización previa del órgano concedente. De igual manera, en el caso de subvencionarse un proyecto presentado en consorcio por varias entidades, todas las entidades integrantes de dicho consorcio pueden ejecutar parcial o totalmente sin considerarse subcontratación.
- ✓ Se admitirán aportaciones valorizadas, tanto de la entidad beneficiaria, del socio local o de la comunidad beneficiaria. Estas aportaciones no podrán imputarse a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Para su acreditación, deberá presentarse certificación de los socios locales, de los destinatarios finales, o de la entidad local que aporte los bienes y/o servicios valorizados, en la que se describirá y cuantificará la aportación, indicando cuando proceda el número de unidades, horas de trabajo, precio unitario, además de la valorización total.
- ✓ Para lo no establecido en este apartado, se estará a lo dispuesto del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 83 del Reglamento de dicha ley.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	143/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

8. Selección de proyectos.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada, se revisarán los proyectos propuestos por las entidades solicitantes a efecto de determinar su admisibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
2. El Departamento de Cooperación podrá solicitar de oficio aclaraciones y subsanaciones aritméticas de mero error.
3. Los proyectos admitidos serán objeto de valoración por parte de la Comisión Técnica contratada para tal fin. Dicha Comisión Técnica realizará un informe que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados en la estipulación 6ª.
4. Los proyectos cuya puntuación no superen los 40 puntos (sobre un total de 100) serán desestimados para obtener financiación municipal a través de la presente convocatoria.
5. Una comisión constituida por entidades miembro del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, y representación del Departamento de Cooperación se reunirá, de forma extraordinaria, con el fin de conocer y validar el proceso seguido de evaluación de proyectos.
6. Para los casos en que la propuesta de concesión de fondos contemple una financiación de un proyecto en un porcentaje menor de un 100% de la cantidad solicitada, se instará a la entidad beneficiaria a reformular el proyecto presentado. Con la reformulación se deberá ajustar el presupuesto del proyecto a realizar a la subvención otorgable; entendiéndose que este ajuste podrá afectar a actividades, resultados, cronograma, etc., debiendo respetar el objeto y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la estipulación 6ª y las especificidades económicas de la estipulación 7ª

La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días, a partir de la recepción de la notificación. Si en el proceso de reformulación, la entidad beneficiaria solicitara formalmente la renuncia de la subvención, ésta se tendrá en cuenta en la propuesta definitiva de resolución de la Convocatoria.

9. Resolución de la Convocatoria.

- La propuesta de concesión de fondos será elevada para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el trámite establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.
- Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Departamento de Cooperación, comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, en un plazo máximo de 15 días, y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.
- Las entidades tendrán que presentar aceptación de la subvención concedida en la resolución de la convocatoria.
- La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de los proyectos.
- La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo,

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	144/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformulado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

10ª Forma de pago

Los proyectos subvencionados en esta convocatoria se consideran de especial interés social. En consecuencia, el abono de los importes que correspondan se efectuará mediante pago anticipado, sin necesidad de presentar garantías, de conformidad con el Art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, del Art. 17.k de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Art. 45 del el Reglamento Decreto 887/2006, que reglamenta la Ley mencionada. Con carácter previo al acuerdo de concesión de fondos se deberá acreditar que estos pagos anticipados se pueden realizar sin afectar al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y sin comprometer el cumplimiento del principio de Sostenibilidad Financiera.

11ª Obligaciones de las Entidades beneficiarias

1. **Ejecución de actividades.** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto. La ejecución de las actividades propuestas en el proyecto podrán ser realizadas por la ONGD beneficiaria, por el socio local o por la comunidad beneficiaria descrita en el mismo. El plan de sensibilización en Córdoba se entiende como parte del proyecto, de manera que deberá ser ejecutado durante el período de ejecución previsto.
2. **Reformulación.** En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto con el socio local, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.
3. **Cofinanciación.** Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto, de acuerdo al apartado 5 de la estipulación nº 11.
4. **Fechas de ejecución.** La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	145/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero del año 2015. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención. Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la organización deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba, una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto.

5. **Modificaciones.** Presentar solicitud de modificación, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven. Podrán admitirse modificaciones que afecten al Proyecto (objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, socio local, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto...) siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas. Las modificaciones realizadas deberán constar en los informes de seguimiento. Cualquier solicitud de modificación del proyecto deberá ser presentada antes de que resten 20 días para la finalización de su período de ejecución.
6. **Seguimiento y evaluación.** Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
7. **Publicidad de fondos recibidos.** Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo "Delegación de Cooperación", tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.
8. **Informe de seguimiento.** Realizar semestralmente, a partir de la fecha de inicio del proyecto, un informe del estado de ejecución del proyecto, conforme al Anexo nº 5. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la firma y fecha de la entidad beneficiaria.
9. **Memoria Justificativa.** Una vez finalizado el proyecto, presentar Memoria Justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en la estipulación nº 12 de esta convocatoria, y atendiendo a los requerimientos de las estipulaciones nº 13 y 14. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la firma y fecha de la entidad beneficiaria. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que recoge la Ley 38/2003.
10. **Libros contables.** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades beneficiarias.
11. **Plan de difusión y sensibilización.** El Ayuntamiento de Córdoba con el fin de la informar sobre las actuaciones y resultados de esta convocatoria a la ciudadanía establece :

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	146/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

a) Difusión de los proyectos aprobados mediante la presente convocatoria a través la página web y redes sociales del Departamento. El Ayuntamiento de Córdoba generará un espacio web municipal para dar a conocer los avances en la ejecución de los proyectos de esta Convocatoria y fundamentalmente sobre las repercusiones en la población beneficiaria. Para este fin, las entidades deberán incorporar en este apartado web específico testimonios, imágenes, etc. de la ejecución de proyecto. El Ayuntamiento difundirá a través de redes sociales y otros medios de difusión digital aquellas entradas que considere oportunas para divulgar los resultados de los proyectos emprendidos.

b) Participación en actividades municipales. Las entidades subvencionadas colaborarán con el Ayuntamiento, a través de aquellas propuestas que la instancia municipal plantee como más convenientes para rendir cuentas de la ejecución de los proyectos presentados a través de actividades anuales como: Jornadas, encuentros de intercambio de experiencias, eventos, exposiciones gráficas, programas de televisión específicos, catálogos de iniciativas, programas de radio, otras actividades a nivel local, etc.

c) Realización de un Plan de Sensibilización del proyecto. El Plan de Sensibilización tendrá carácter optativo, como ya ha quedado recogido en el apartado 6.7. de la presente convocatoria.

12. **Publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.** Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
13. **Reintegro.** El reintegro de las cantidades recibidas de acuerdo a la estipulación nº 15.
14. **Código de Conducta.** La organización beneficiaria, y en su caso el socio local, deberá cumplir durante la realización del proyecto subvencionado el Código de Conducta y el de código de uso de imágenes y mensajes aprobado por la Coordinadora Española de ONGD.

12ª Plazo de justificación de la subvención

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en el caso de subvenciones o ayudas ejecutadas en el extranjero o por beneficiarios extranjeros, el plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, será de cuarenta y cinco días hábiles.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	147/178
 Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

13º Justificación de la subvención

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, en el que se hayan realizado las actividades contempladas en el mismo y las actividades de sensibilización, la organización beneficiaria deberá presentar la Memoria Justificativa de la realización del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Memoria de actuación fecha y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del programa y/o proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y finalización.
- Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de la ejecución de las actividades.
- Valoración general del programa y/o proyecto.
- Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba).

b) Memoria económica fecha y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, según Anexo nº 6, y que, al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de los costes directos de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Los gastos se justificarán como regla general mediante facturas, y de forma excepcional prevista en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba mediante recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (según
- Declaración responsable entregada por la propia Entidad), conforme al Artículo 29.7 de la Ley General de subvenciones.
- Justificante de la(s) transferencia(s) realizada(s) al país destinatario (socio local) para la ejecución del proyecto.
- Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwYN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	148/178



Cg5gkwYN072N3mpB4YsGyg==

- En base a los Art. 72.2 d) y Art. 83.3 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003) no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

En caso de concesión de subvención a algún Organismo de Naciones Unidas, el procedimiento de justificación se adaptará a las normas que dicho Organismo tenga aprobadas para la justificación, incluyéndose en el Acuerdo de resolución de la convocatoria las condiciones específicas a las que deba atenerse.

14ª Supuestos especiales para la ejecución y justificación del gasto

- Las facturas, y en su caso, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. Se consideran facturas los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto. En todo caso dichas facturas deben tener el contenido establecido en el 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
- De forma excepcional y con arreglo a lo previstos en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente, antes del inicio de la ejecución del proyecto, siendo causa de reintegro el incumplimiento de este requisito
- Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, en aquellos casos en los que se acredite que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. La acreditación se realizará mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país (Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación) o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. La utilización de este tipo de recibos también deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente.
- En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	149/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

representación oficial española en el citado país. En el caso de presentar documentación original, el Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la organización subvencionada.

- En caso de que los documentos de gasto (facturas, recibos o tickets) estén redactados en un idioma que no sea el castellano, además se deberá presentar un certificado firmado por la persona responsable de la entidad en el que se recojan detalladamente los conceptos imputados a cada factura traducidos al castellano.
- Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a los 30.000 € en el supuesto de obras, o 12.000 € en el supuesto de suministro, bienes de equipo, servicios y consultoría o asistencia técnica, la ONGD deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten; debiendo acreditarse en la justificación de la subvención el cumplimiento de este requisito y una motivación justificada cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de obras, además, la ONGD deberá presentar la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos legales –incluidos los de contratación de personal–, exigibles en el país en que se desarrolle la actuación.
- Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente por un período de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes. Para ello se atenderá especialmente al documento de propiedad a nombre de los/as beneficiarios/as o de la contraparte local del proyecto para los que fueron adquiridos. No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes adquiridos con esta subvención. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, también debe aportarse certificado de tasador/a independiente debidamente acreditado/a e inscrito/a en el correspondiente registro oficial.
- La justificación documental tendrá en cuenta las siguientes características:
 - a) Las aportaciones valorizadas se acreditarán mediante certificado emitido por la ONGD beneficiaria, socio local o comunidad beneficiaria, atendiendo a la entidad que realice la aportación.
 - b) Las facturas relativas a gastos ejecutados en otros países, las facturas podrán estar a nombre del socio local de la entidad beneficiaria de la subvención municipal.
 - c) Los gastos de manutención se justificarán con liquidación de dietas, sin necesidad de presentar facturas adjuntas debido a la dificultad de emisión en los países destino. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
 - d) Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse:
 - Contrato de trabajo.
 - Nóminas.
 - Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
 - e) Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse:
 - Factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
 - Factura o liquidación de dietas con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	150/178
			
Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==			

- En el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma.
 - Informe explicativo sobre quién realiza el gasto y su relación con la entidad beneficiaria o el socio local; motivo del gasto y su relación con las actuaciones previstas en el proyecto.
- f) Para la justificación de los gastos de asesoramientos técnicos o servicios profesionales que se mantengan de forma continuada durante el periodo de ejecución o el coste del servicio lo requiera, deberá aportarse:
- Contrato correspondiente.
 - Factura o recibo de colaboración según Anexo nº 7.
 - Descripción detallada de los servicios prestados.
 - Retenciones tributarias conforme a la legislación del país.

15ª Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, atendiendo a los siguientes tramos:

Se realizará la devolución del 100 por 100 de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable, determinado en el apartado A.1 de la estipulación nº 7. En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones expuestas en la base 11ª de esta convocatoria, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	151/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Demora en la presentación de la justificación: 0,1 por 100 de la subvención por cada trimestre completo de demora, hasta un máximo de dos trimestres, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

16ª Otras Disposiciones.

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Con arreglo a lo previsto en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en cuanto norma de aplicación a la Agencia Estatal de Cooperación Internacional y a las subvenciones de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Bases de Convocatoria de Acción Humanitaria - 2016

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	152/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==



ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE
ACCIÓN HUMANITARIA

Representante Legal

Nombre y apellidos			DNI
Dirección			Población
Código postal	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Entidad

Nombre entidad			CIF
Nº Registro Mpal. de Asociaciones	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Nº de Cuenta Corriente:			

Representante y dirección de contacto en el término municipal de Córdoba a efecto de notificaciones:

Persona de contacto:	Teléfono	Fax	Correo electrónico		
Domicilio (calle, plaza...) y Población		Número, escalera	Piso	Puerta	Código postal

SOLICITO

Que se otorgue la subvención de _____ € para la realización del proyecto

Nombre proyecto

Contando con la siguiente cofinanciación:

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / Solicitada / Pendiente Solicitar
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Y cuya suma total no supera el coste total del proyecto, que asciende a _____ €

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	153/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==



DECLARO

1. Que la entidad a la que represento carece de ánimo de lucro, está en situación que fundamenta la concesión de subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que dicha entidad tiene sede permanente abierta en el término municipal de Córdoba, con domicilio en _____.
3. Que autoriza al Ayuntamiento para obtener, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.
5. Que el proyecto adjunto no puede ejecutarse por la entidad solicitante sin financiación previa.
6. Que la entidad a la que represento está constituida legalmente, al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria.
7. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria.
8. Haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos que sobre la entidad beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución firme de reintegro.
9. Que la entidad cumple los extremos expresados en la base 49 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2015 que en su punto 1.c) detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Junto a la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

Copia del DNI de la persona Representante Legal¹.

Copia del acta de elección de Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización¹.

Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación¹.

Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal¹.

Copia de las páginas de los Estatutos en las que se reflejan las finalidades de la entidad.

Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria, que incluya proyectos de Cooperación para el Desarrollo realizados, especialmente los gestionados desde la sede cordobesa, así mismo se tendrá que presentar el anexo 2, detallando los proyectos de Cooperación para el Desarrollo realizados, por sí o conjuntamente con otras organizaciones, desde enero de 2012.

Memoria detallada de las actividades de educación al desarrollo llevadas a cabo en el término municipal de Córdoba, donde se indique la participación en plataformas sociales, redes, etc., en base al anexo nº 2 de esta convocatoria. Se adjuntará, obligatoriamente, documentación que acredite la participación de la entidad solicitante en plataformas, redes, etc. detalladas en la memoria.

En caso de que el proyecto presentado por una entidad vaya a ser ejecutado mediante la intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para seguimiento del mismo.

Proyecto debidamente presentado conforme al formulario (anexo nº 3).

Autovaloración (anexo nº 4).

¹ La documentación relativa a la fotocopia del DNI, acta de elección de la persona representante (o delegación expresa, en su caso), y la copia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal, así como el resto de documentación administrativa, podrá no ser adjuntada en el caso de haber sido presentada anteriormente al Ayuntamiento de Córdoba y así se declare expresamente, citando la convocatoria o proyecto para el que fue presentada, y siempre que no haya sufrido cambios posteriores a dicho momento.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	154/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Delegación de Cooperación
y Solidaridad

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria a la fecha de la presentación del proyecto.

En su caso, copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Córdoba, o documento bancario que acredite el pago del reintegro.

Otra documentación adjunta:

Córdoba, a ____ de _____, de 2016

Firma y Sello:

Cargo:

EXCMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	155/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Anexo 2. MEMORIA DE ACTUACIONES Y TRABAJO EN RED EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA entre Enero 2014 y la fecha de publicación de la convocatoria

- Nombre de la Entidad:
- Actuaciones organizadas o co-organizadas desde Enero del 2014 en el término municipal de Córdoba en materia de Educación para el Desarrollo (Requisito mínimo 2 actuaciones):

1. EXPERIENCIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

NOMBRE ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	Documentación acreditativa aportada (1)	LUGAR	DURACIÓN	DESTINATARIOS/AS	MES Y AÑO

(1)La documentación se acreditará mediante artículos de prensa, materiales de difusión (cartelería, etc), memoria de actuación, certificado de entidades con las que se colaboró, material audiovisual, etc.

2. EXPERIENCIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Señale dos proyectos de Acción Humanitaria realizados entre Enero de 2012 y la fecha de publicación de la convocatoria, acreditándolos conforme a la estipulación 3º de las Bases.

NOMBRE PROYECTO	MES Y AÑO DE EJECUCIÓN	PAIS

3. PARTICIPACIÓN

TRABAJO EN RED DE LA ENTIDAD:

1. ¿Ha participado en la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	Si	No
2. ¿Ha participado en las Comisiones de trabajo de Acción Humanitaria del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	Si	No

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	156/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==



3. ¿Ha participado en actuaciones organizadas por el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional? (Ej: Jornadas, Eventos, Encuentros..)	Si	No
4. ¿Ha participado en alguna red de trabajo, plataforma u otra coordinación de colectivos en el término municipal de Córdoba? (colectivos de mujeres, jóvenes, universitarios/as, AMPAS, Córdoba solidaria, otras redes)? (*) ¿Cuáles? _____	Si	No
5. ¿Ha participado en Consejos de Distrito? (*) ¿Cuáles?	Si	No
6. ¿Ha participado en Consejos Sectoriales? ¿Cuáles?	Si	No
7. ¿Participa o ha colaborado en los siguientes Programas o actuaciones municipales: "La Solidaridad Tarea de Todos y Todas", Programa de Voluntariado Joven Internacional, Semanas de la Solidaridad, Actividades y/o Campañas de sensibilización? ¿Cuáles? _____	Si	No
9. Otras coordinaciones o colaboraciones locales que considera oportuno detallar (*): _____ _____ _____	Si	No

(*) En el caso de respuesta afirmativa, la Entidad deberá aportar obligatoriamente documentación que acredite su pertenencia y/o participación en los espacios detallados. En caso de no acreditar adecuadamente no será tenido en cuenta como requisito mínimos o baremación de la convocatoria.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	157/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

ANEXO 3. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA - 2016

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación y formulación de proyectos, de acuerdo con las necesidades de información detectadas por la experiencia del Ayuntamiento de Córdoba.

El documento debe ser cumplimentado teniendo en cuenta que no sustituye, necesariamente, a los documentos y anexos del proyecto que se puedan aportar, pero que es un instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

Hay que reseñar que no es imprescindible atenderse a la extensión marcada en cada apartado; estos son meramente informativos.

Por último, destacar que aún cuando resulta imprescindible la cumplimentación de este formulario, esto no supone necesariamente la obligación de rellenar todos sus apartados. En tales casos se indicará la causa por la que no se cumplimenta, o se anotará el comentario 'NO PROCEDE' en los casos restantes.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIO LOCAL

1. Datos de la Entidad Solicitante. Es necesario cumplimentar con datos actualizados todos los campos, con el fin de facilitar el contacto con la ONGD de la forma más eficaz posible.

1.1 Entidad solicitante

Nombre:
CIF:
Fecha de constitución:
Dirección:
C.P:
Localidad
Provincia

Responsable legal de la entidad

Nombre:
D.N.I:
Cargo:

Persona responsable del proyecto en Córdoba:

Nombre:
Cargo:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	158/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

1.2. Socio local

Nombre:
Dirección:
Tf.:
Fax:
E-mail:

Fecha de constitución y descripción de actividades, adjuntando la documentación necesaria de acuerdo con el *anexo III* descrito en el apartado 10 del presente formulario.

Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo(s):

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

GUÍA DE FORMULACIÓN
e
d
t
ju
11
i
l

2. Presentación y resumen del proyecto. 2.1. Título del proyecto. El título deberá describir con la mayor claridad posible la actividad a desarrollar (objetivo del proyecto y lugar de realización.. **2.3. Sector.** Indicar sector **2.4. Duración:** En estos campos debe incorporarse la fecha prevista para el inicio y finalización del proyecto (día/mes/año), detallando la duración prevista para el mismo. Se trata de una previsión inicial que no quedará fijada hasta la COMUNICACIÓN DE INICIO, que es obligatoria. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero del año 2015. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención. Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto. Las Bases Reguladoras de esta convocatoria prevén un plazo máximo de duración de los proyectos a desarrollar de 16 meses. **2.5. Importe Solicitado.** La cantidad concedida por esta convocatoria no podrá superar el 80% del total del proyecto, ni los 15.000 € por organización solicitante. E

2.6. Breve descripción del proyecto. D

2.1. Título del proyecto:

2.2. Localización (país y provincia):

2.3. Sector (Señalar si es alguno de los que se establecen en las bases de la Convocatoria, en el apartado de criterios sectoriales. Y de no ser, señalar otros)

2.4. Duración

Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Duración del proyecto en meses:

2.5. Importe solicitado:

Capítulo 4º:
Capítulo 7º:

Ver estipulación Nº 7.a.6ª de las Bases de Convocatoria y punto Nº 6 de este formulario (Cuadro de financiación y presupuesto. Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	159/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Indicar qué aportaciones son en efectivo y cuáles son valorizadas.

Cofinanciadores	Importe €.	% s/ coste total
Solicitado al Ayuntamiento de Córdoba		
Subvenciones concedidas:		
Subvenciones solicitadas:		
Subvenciones que se prevé solicitar:		
O.N.G.D. solicitante		
Socio Local		
Beneficiarios/as o Destinatarios/as u otros ingresos previstos en la actividad		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		

2.6. Breve descripción del proyecto

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

GUIA DE FORMULACIÓN

3.1. Antecedentes y contexto. Se habrán de incluir todos los aspectos que se encuentran en el origen del proyecto, tales como una breve reseña de las relaciones establecidas entre la ONGD española y el socio local. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona en que se va a realizar el proyecto (recuerda que es una breve reseña.. Descripción de la problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar. Aclarar si el proyecto es continuación de una acción anterior o forma parte de un proceso más amplio que las actividades que se presentan para la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, así como otros programas existentes en la zona con los que el proyecto se vaya a coordinar o complementar. Si el proyecto ha recibido subvención con anterioridad (o ha sido evaluado., justificar adecuadamente las mejoras aplicadas fruto de la experiencia y evaluación anterior, la aportación que este nuevo proyecto pretende poner en marcha y la necesidad del mismo por tratarse de un proceso de trabajo a medio-largo plazo. **3.2. Identificación y papel del socio local.** Hacer mención a los estudios o evaluaciones previas que pongan de manifiesto la necesidad del proyecto. Descripción del proceso de identificación (indicar si se ha utilizado la metodología ASEG, o cualquier otra con perspectiva de género, así como de la trayectoria de la ONGD y del socio local en el país/zona y sector del proyecto. Papel que ha desempeñado el socio local en la identificación de necesidades. **3.3. Justificación.** En este apartado se debe incluir el por qué se quiere hacer el presente proyecto (el proqué de la elección de este proyecto frente a otras alternativas de actuación., haciendo mención a los principales elementos que hacen necesaria su puesta en marcha en coherencia con la problemática anteriormente descrita; hacer mención a si el proyecto se enmarca dentro de un programa o una intervención a mayor escala. También deberá describir, de forma breve, los obstáculos que se tendrán que superar para la efectiva ejecución de los proyectos, así como las oportunidades y potencialidades detectadas en el mismo. **3.4. Población destinataria.** Describir el número aproximado y los datos relativos a la población beneficiada por el proyecto -tanto directa como indirectamente-, características específicas (análisis por sexo, colectivo al que pertenecen -infancia, juventud, madres solteras, desplazado/as,refugiados/as..)-, intereses de los diferentes grupos, etc., así como los criterios que han llevado a su selección (demográficas, sociales, económicas, etc...). De igual forma se identificarán, en su caso, la población excluida y/o perjudicada por la ejecución del proyecto presentado .

3.1 Antecedentes y contexto

3.2 Identificación y papel del socio local en ésta

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	160/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

3.3 Justificación

3.4 Población destinataria

- **Identificación de la población objeto del proyecto así población perjudicada por el mismo y su número.**
- **Criterios de selección de la población destinataria, mencionando si las actuaciones van dirigidas a la población más vulnerable (infancia y/o mujer) o a población refugiada o desplazada.**

Entendemos por Refugiada la persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesta a servirse de la protección de aquel país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Naciones Unidas).

Entendemos por Desplazadas las personas o grupos de personas forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente (Naciones Unidas).

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

GUIA DE FORMULACIÓN

Es de enorme importancia formular objetivos y resultados reales, con precisión y claridad debido a que sobre estos elementos se establecerán los criterios de valoración en la baremación, así como de evaluación posterior, en el caso de que el proyecto sea apoyado por esta convocatoria. Asimismo resulta fundamental encadenar la secuencia lógica entre actividades, resultados y objetivos para garantizar la coherencia interna del proyecto. **4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. 4.1. Objetivo General.** Se refiere al objetivo global al que el proyecto debe contribuir. No se debe confundir con lo que el proyecto debe conseguir; suele ser un objetivo muy general relacionado con la vida de la población beneficiada por el proyecto. **4.2. Objetivos específicos.** Es el objetivo inmediato que el proyecto pretende conseguir mediante su realización. A la hora de su formulación se debe tener en cuenta si son objetivos alcanzables, y si estos contribuyen positivamente al objetivo general; no suele ser aconsejable formular más de dos objetivos específicos. **4.3. Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación.** -Resultados esperados. Definen los productos y servicios que se van a obtener en el marco del proyecto. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s). -Indicadores. Su fin es poder medir el grado de consecución de los objetivos y de los resultados. Son fundamentales para el momento de determinar el grado de éxito del proyecto respecto a los objetivos marcados inicialmente; se debe definir al menos un indicador para cada uno. -Fuentes de verificación. Las fuentes de verificación son documentos, informes y otras fuentes de datos que permitan realizar la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el apartado anterior; se debe definir al menos una fuente de verificación para cada uno de los indicadores. **4.4. Descripción de actividades.** No se trata de una mera relación de actividades a realizar; es necesario describir en qué consiste la actividad, así como todos los componentes necesarios para su realización (qué se va a realizar, cómo se va a realizar, dónde, quién la realiza, etc.) **4.5. Cronograma.** Hay que tener en cuenta el tiempo durante el que se realizarán las actividades del 'Plan de Sensibilización', que deberán realizarse dentro del período de ejecución del proyecto.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	161/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

A modo de ejemplo, una Matriz de Marco Lógico:

	Lógica de Intervención	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
Obj. General	O.G. Mejorados los niveles de salud de la población rural de la comunidad de Montecito, departamento de Floresta			
Obj. Específico	O.E.1. Tratamiento adecuado del agua para consumo humano entre la población rural de la comunidad de Montecito, departamento de Floresta	I.OE.1. El 50% en el tercer año (y el 80% en el cuarto año. de las mujeres de Montecito realizan habitualmente las prácticas higiénicas relacionadas con el uso del agua. I.OE.2. Los recipientes inadecuados para el almacenamiento de agua no son utilizados en un 90% de las casas de Montecito al final del proyecto.	O.E.1.1. Informe del equipo del proyecto a partir de una encuesta efectuada sobre una muestra representativa. I.OE.2.1. Informe de los responsables de la Asociación de Pobladores a partir de observación directa.	- La incidencia sobre la salud de enfermedades no vinculadas con el uso del agua se mantiene en los términos actuales. - El cuadro de enfermedades de transmisión hídrica permanece sin modificaciones. - La calidad del agua no empeora.
Resultados	R.1. Establecida una red de suministro de agua en la comunidad de Montecito. R.2. Establecido un sistema de letrinas en la comunidad de Montecito. R.3. Población rural informada acerca del correcto uso del agua. R.4. Fortalecida la capacidad operativa de la Asociación de Pobladores en la comunidad de Montecito.	I.R1.1. Dos fuentes en funcionamiento en Montecito al final del año 1 del proyecto. I.R2.1. Diez letrinas construidas al final del año 2 del proyecto. I.R3.1. 80% de las mujeres de la comunidad de Montecito asisten de manera regular a los cursos de formación. I.R4.1. Los responsables locales de la Asociación de Pobladores de Montecito efectúan por sí mismos las tareas de gestión..	FV.R1.1.1. Certificación de las obras emitida por el Ayuntamiento de Floresta. FV.R2.1.1. Informe de los responsables de la Asociación de Pobladores. FV.R3.1.1. Informe de las monitoras. FV.R4.1.1. Informe del equipo de asistencia técnica.	- Las tareas de mantenimiento de las conducciones de agua y letrinas son asumidas por la población beneficiaria. - Los volúmenes de agua se mantienen estables. - El crecimiento demográfico de la comunidad es moderado.

4.1. Objetivo general:

4.2. Objetivo específico:

4.2.1 Objetivos específicos esperados:

4.2.2 Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

4.3. Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación:

4.3.1 Resultados esperados:

4.3.2 Fuentes de verificación de los indicadores:

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	162/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

4.4. Descripción de actividades

4.5. Cronograma

Tener en cuenta las actividades de sensibilización, así como los envíos trimestrales de información al Departamento de Cooperación. La duración máxima del proyecto son 24 meses.

ACTIVIDADES	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...

5. SECTORES Y ELEMENTOS TRANSVERSALES.

5.1. Sector o sectores en los que interviene el proyecto.

GUÍA DE
FORMULACIÓN

Indicar el sector o sectores en los que intervendrá el proyecto presentado, su forma de incidencia en los mismos, etc, especificando si se dirigen a la protección de derechos humanos, prevención y preparación ante desastres naturales y/o conflictos (reducción de riesgos y vulnerabilidad, creación de lazos entre comunidades, construcción de paz...) o reestablecimiento (reconstrucción material, social, jurídica, emocional, etc).

5.2. Criterios de intervención.

GUÍA DE
FORMULACIÓN

Indicar los criterios de intervención para la elección del contexto en el que se realizarán las actuaciones:

- a) la gravedad de la crisis
- b) la atención a situaciones prolongadas en el tiempo.

5.3. Elementos transversales.

GUÍA DE
FORMULACIÓN

Indicar en qué medida, el proyecto, tiene incorporados los elementos transversales de equidad de género, medioambiente, derechos humanos y participación.

5.3.A. **Equidad de género.** Este apartado deberá ser una concreción de lo que transversalmente se haya plasmado a lo largo de la formulación del proyecto. Especificar el papel de la mujer en lo económico,

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	163/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

social y organizativo, tanto su participación como el nivel de decisión en el proyecto, como la posible transformación de relaciones entre hombres y mujeres que el proyecto puede favorecer. Especificar la metodología y factores diferenciados por género. ¿Reduce las desigualdades en la división del trabajo y los roles entre sexos?

- 5.3.B. **Medioambiente.** Este apartado deberá ser una concreción de lo que transversalmente se haya plasmado a lo largo de la formulación del proyecto. Indicar los elementos, que bien directa o indirectamente a través del proyecto, influyan sobre la protección o degradación medioambiental, y de cómo el proyecto se inserta en el medio en el que se desarrolla. En caso de que el proyecto tenga posibles impactos ambientales, habrá que indicar cuáles son los positivos y qué acciones se prevén realizar para evitar los impactos negativos. El proyecto ¿es medioambientalmente viable? ¿Cómo afecta al medioambiente? ¿Respeto o favorece la sustentabilidad en la zona?
- 5.3.C. **Derechos Humanos.** Un enfoque transversal de derechos humanos implica, por un lado, que se han identificado a los titulares de los derechos y el bien al que tienen derecho; y, por otro lado, a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben. Se fortalecerá la capacidad de los titulares de derechos para su reivindicación, así como la demanda sobre los titulares de los deberes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.3.D. **Participación.** Se valorará positivamente aquellos proyectos que:
Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.
Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe, y faciliten el acceso a los espacios políticos e institucionales.
Fomenten la creación de redes.

6. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LA CANTIDAD SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	164/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

El RCL 1989/2262, publicado en el BOE de 20 de octubre de 1989, define los capítulos 4º y 7º de la siguiente forma:

Capítulo 4º: Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a. Ser bienes fungibles.
- b. Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c. No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d. Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Capítulo 7º: Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes inventariables que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Este formato de presupuesto es orientativo; si fuera necesario, cree una nueva partida presupuestaria, describiendo el concepto al que se refiere.

El presupuesto general por partidas debe estar debidamente justificado en cuanto a su relación clara con el objeto del mismo. Las subpartidas que se contemplen en cada apartado deben detallarse adecuadamente.

Para todo lo relacionado a los gastos subvencionables y normativa de financiación se recomienda leer con detalle las bases 7, 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.

Se entiende por "imprevistos", aquellos gastos directamente relacionados con la actividad a realizar y que no pueden ser previsibles con anterioridad. Ej: Aumento de precios de un producto, gastos extras para resolver un problema durante la realización de una actividad, etc. Los imprevistos financiados por esta convocatoria no superarán el 4% de los costes directos de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.

6.1. Del proyecto general

Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

PARTIDAS / CONCEPTO	Importe Total	Ayuntamiento de Córdoba	
		Capítulo 4º	Capítulo 7º
COSTES DIRECTOS			
Terrenos o inmuebles	€	€	€
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras	€	€	€
Equipos (Cap. 7º)	€	€	€
Suministros (Cap. 4º)	€	€	€
Personal local	€	€	€
Personal expatriado	€	€	€
Personal voluntario	€	€	€
Personal en sede	€	€	€
Servicios técnicos y profesionales	€	€	€
Viajes y estancias	€	€	€
Funcionamiento	€	€	€

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	165/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Plan de Sensibilización ⁽¹⁾	€	€	€
Imprevistos (max 2% sobre subvención del Ayto. De Córdoba)	€	€	€
TOTAL COSTES DIRECTOS	€	€	€
COSTES INDIRECTOS			
Gastos administrativos	€	€	
TOTAL COSTES INDIRECTOS⁽²⁾	€	€	
% de costes indirectos s/ total	%	%	
TOTAL GENERAL⁽³⁾	€	€	€

(1) Para aquellas entidades que opten por realizar el Plan de Sensibilización, el coste total subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, no podrá superar los 1.000 euros.

(2) Los costes indirectos (administración, confección y justificación del proyecto, seguimiento y evaluación) no podrán superar el 10% de la cantidad solicitada.

El total de la cantidad solicitada no podrá superar el 80% del total del proyecto ni los 15.000 € por organización.

6.2. Presupuesto por Actividades:

Rellenar y adjuntar el presupuesto por Actividades, según el formato electrónico **Anexo 8**.

GUÍA FOR MULACIÓN

6.2. Desglose presupuestario por actividades. Con el fin de medir la eficiencia y coherencia económica del proyecto y como ejercicio de contraste para identificar descuadres se incorpora este año un desglose presupuestario por actividades, explica brevemente los aspectos más reseñables del presupuesto por actividades y su razón y coherencia con las actividades a realizar: recursos humanos vinculados al proyecto, viajes y estancias, funcionamiento, servicios contratados, inversiones, etc. Se indicarán la actividad a desarrollar en el proyecto y se dividirá el costo por partidas y financiadores. Posteriormente se medirá la diferencia con el presupuesto General por partidas que en caso de ser correctos ambos debería de ser 0. En formatos electrónicos aparecerá en la web el presupuesto por partidas con una hoja de calculo para favorecer su correcta cumplimentación.

7. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Es una de las partes más importantes de la formulación de un proyecto, que lejos de la matriz de planificación del marco lógico, indica la posibilidad de que pueda llevarse a cabo al tener en cuenta los factores externos. Por otro lado también se mide la previsión de sostenibilidad, evaluando la capacidad de que el proyecto pueda mantenerse, una vez finalizada la ayuda externa.

7.1. Viabilidad técnica.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando la capacidad de apropiación, mantenimiento, etc. ¿Se utiliza la tecnología apropiada acorde al contexto en el que se trabaja? ¿es compatible con los aspectos culturales existentes? ¿está la tecnología suficientemente disponible en la zona? ¿Ayuda dicha tecnología a reducir recursos naturales, no contaminante?

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	166/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

a) Breve reseña de los factores técnicos.

7.2. Viabilidad sociocultural.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta al modo de vida de los/as beneficiarios/as. Describir la actitud de la población destinataria y de los actores involucrados respecto al proyecto, así como su participación en las diferentes fases del proyecto (diagnóstico, identificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación). Detallar los efectos y la implementación a escala sociocultural en la zona de actuación.

- a) Breve reseña de los factores sociales.**
- b) Grado de implicación de la población beneficiaria.**
- c) Grado de implicación local en la concepción y ejecución del proyecto.**

7.3. Viabilidad política e institucional.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel político e institucional garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta a las políticas y procesos del país y/o de la zona a diferentes niveles. Describir cómo el proyecto se coordina con las diferentes instituciones públicas, organizaciones sociales, entidades privadas, etc. ¿Forma parte el proyecto de las prioridades locales y/o nacionales? ¿Cuenta el proyecto con apoyos de las instituciones de la zona?

- a) Breve reseña de los factores políticos e institucionales.**
- b) Actitud de las organizaciones e instituciones que actúan en la zona.**
- c) Cuestiones legales.**
- d) Articulación del proyecto con las instituciones del país y otros.**

7.4. Viabilidad económica.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Reseñe los factores económicos de la zona, las posibles dificultades y oportunidades con las que se va a encontrar el proyecto, y cómo pretende incidir económicamente en esa realidad. En caso de realizar algún tipo de proyecto que pueda conllevar actividad económica, indique cómo incide en el resto de agentes económicos que también practican esta actividad. ¿Es viable realizar el proyecto con la financiación prevista? ¿Apunta el proyecto hacia un equilibrio económico en la zona?

- a) Breve reseña de los factores económicos.**

7.5. Viabilidad organizativa

GUÍA DE FORMULACIÓN

Reseñe los factores organizativos tanto de la organización que llevará a cabo el proyecto, como de las organizaciones existentes en la zona que puedan afectar a la viabilidad organizativa del proyecto. ¿Existe capacidad organizativa suficiente para la puesta en marcha del proyecto? ¿Existe planificación de responsabilidades para la realización del proyecto?

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	167/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

a) Breve reseña de los factores organizativos.

7.6. Sostenibilidad del proyecto

GUÍA DE
FORMULACIÓN

Si fuera pertinente, analizar con qué medios cuentan las instituciones locales, socios locales, comunidad beneficiaria, con responsabilidad en la gestión del proyecto, para garantizar la sostenibilidad de la acción cuando termine la ayuda externa; se trata de ver cómo se gestionará el proyecto en dicho momento. Se indicará como se hará la transferencia de tecnología y de responsabilidades de coordinación y gestión. Se definirá la propiedad de los terrenos, infraestructuras y bienes de equipo, así como la gestión, en su caso, de los fondos rotativos.

- a) Breve reseña de la sostenibilidad del proyecto.
b) Implicación posterior de la ONGD Solicitante y del Socio Local. Así como de otros agentes implicados (instituciones públicas, comunidad..)

8. SEGUIMIENTO Y TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTOS

GUÍA DE
FORMULACIÓN

Indique cómo está previsto hacer el seguimiento de las actividades planificadas, qué metodología utilizarán, con qué periodicidad recogerán la información sobre el estado del proyecto y cuál será el papel de los diferentes agentes. Si hubiese previsto realizar una evaluación intermedia o posterior, se deberá indicar en los mismos términos.
Indique de qué manera se realizará el seguimiento sobre los temáticas transversales.

9. PLAN DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO

GUÍA DE
FORMULACIÓN

Se podrá contemplar, con carácter optativo, un plan de sensibilización, con un presupuesto específico de un máximo de 1.000 euros (Ver apartado 6.7 y 11.11 de las Bases). Se tendrá en cuenta especialmente, que el plan de sensibilización:

- Esté vinculado a procesos de Educación para el Desarrollo más globales que la organización solicitante desarrolle en la ciudad de Córdoba.
- No sea una actividad puntual.
- Fomente la creación de redes.
- Traslade la realidad del contexto y de las actuaciones llevadas a cabo, incorporando la denuncia de las causas que provocan la pobreza, en la zona donde se actúa.
- Se dirija a nuevos públicos destinatarios.
- Eficiencia presupuestaria de los recursos económicos destinados al Plan de Sensibilización.

La Delegación de Cooperación se muestra abierta a que estas actividades puedan estar coordinadas con otras iniciativas municipales que tengan diversas complementariedades y características comunes.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	168/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

10. LISTADO DE ANEXOS

1. Diagnóstico en que se basa el proyecto.
2. Planificación a medio y largo plazo de la ONGD solicitante en la zona o país donde se ejecuta el proyecto.
3. Memoria de actividades y cuanta información de a conocer sobre los objetivos, prioridades, estructura, experiencia por sí y con la ONGD solicitante, etc. del socio local.

Fecha

Nombre, firma y sello de la Entidad

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	169/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

ANEXO 4. Formulario de auto-evaluación de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria 2016. Delegación Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba			
Con este formulario de auto-evaluación se pretende que cada organización valore su propio proyecto, reflejando las percepciones que tiene sobre cada uno de sus ítems que servirán para su valoración final. Esta auto-evaluación no contará como valoración en la puntuación final que se realice del proyecto; servirá como guía de reflexión sobre la orientación y calidad técnica del proyecto y herramienta para valorar las diferencias significativas de puntuación con las percibidas por el equipo evaluador de los proyectos.			
Puntúe cada uno de los 27 criterios que se relacionan a continuación:			
ENTIDAD:			
TÍTULO DEL PROYECTO:			
		Rango de Medición	Autobaremo
1.- CRITERIOS SECTORIALES		Hasta 12 puntos	0,00
1	1. Protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario: acciones que protejan y defiendan los Derechos humanos de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias (protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales, recogida y difusión de testimonios, denuncia y presión política en el Norte) 2. Prevención y preparación ante desastres naturales y/o conflictos (reducción de riesgos y vulnerabilidad, creación de lazos entre comunidades, construcción de paz...) 3. Restablecimiento (reconstrucción material, social, jurídico, emocional, etc.)	De 0 a 12 puntos	0,00
2.- CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		Hasta 12 puntos	0,00
2	Gravedad de la crisis	De 0 a 6 puntos	
3	Atención a situaciones prolongadas en el tiempo	De 0 a 6 puntos	
3.- CRITERIOS EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA		Hasta 10 puntos	0,00
4	Infancia y/o mujer	De 0 a 6 puntos	
5	Población refugiada o desplazada	De 0 a 4 puntos	
4.- CRITERIOS TRANSVERSALES		Hasta 16 puntos	0,00
7	El proyecto incorpora la perspectiva de género , de manera integral y transversal, en todo el proyecto	De 0 a 4 puntos	
8	El proyecto contempla transversalmente la protección de medio ambiente , especialmente aquellos que cubran necesidades básicas (agua, habitabilidad, seguridad alimentaria vinculada a la agricultura sostenible, etc.)	De 0 a 4 puntos	
9	El proyecto contempla el cumplimiento de los DDHH y en especial aquellos ligados a la protección de las víctimas	De 0 a 4 puntos	
10	Participación: Se valorará positivamente aquellos proyectos que: - Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.	De 0 a 4 puntos	
5.- VIABILIDAD ORGANIZACIONAL		Hasta 6 puntos	0,00
11	Experiencia y capacidad de la organización ejecutora	De 0 a 3 puntos	
12	Experiencia y capacidad de la ONGD solicitante	De 0 a 3 puntos	
6.- CRITERIOS DE CALIDAD O METODOLÓGICOS		Hasta 25 puntos	0,00
6.1.- Pertinencia general del proyecto:		Hasta 6 puntos	0,00
13	Pertinencia político-institucional, social, cultural, económica	De 0 a 3 puntos	
14	Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto, valorando positivamente la autoría por parte de la comunidad beneficiaria	De 0 a 3 puntos	
6.2.- Coherencia:		Hasta 4 puntos	0,00
15	Coherencia entre justificación, objetivos y actividades	De 0 a 2 puntos	
16	Coherencia entre la organización y el proyecto presentado	De 0 a 2 puntos	
6.3.- Coordinación y complementariedad		Hasta 6 puntos	0,00
17	Se articulen con planes de desarrollo (locales, regionales, nacionales, etc.) en el país receptor	De 0 a 3 puntos	
18	Se ejecuten de forma coordinada por varias organizaciones en una misma zona.	De 0 a 3 puntos	
6.4.- Sostenibilidad		Hasta 9 puntos	0,00
19	Contemplan elementos que impidan la generación de dependencia externa	De 0 a 3 puntos	
20	Los beneficios que de forma indirecta puedan proporcionar a terceros se ubican en el país donde se ejecuta la acción o países vecinos, de manera que contribuya a su desarrollo	De 0 a 3 puntos	
21	Respondan a necesidades o situaciones detectadas en proyectos de cooperación y/o acción humanitaria anteriores, valorándose también la pertenencia a un contexto mayor (programa, estrategia).	De 0 a 3 puntos	
7.- IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD		Hasta 13 puntos	0,00
22	Contemplan un adecuado plan de sensibilización de la actuación en nuestra ciudad.	De 0 a 3 puntos	
23	Participación demostrable en la vida social de la ciudad de Córdoba, relacionados con procesos y estructuras de solidaridad.	De 0 a 6 puntos	
24	Experiencia y capacidad demostrable de la ONGD solicitante en procesos de acción en la ciudad de Córdoba.	De 0 a 4 puntos	
8.- CRITERIOS FINANCIEROS		Máx. 6 puntos	0,00
25	El apoyo con recursos propios de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local	De 0 a 2 puntos	
26	Eficiencia de los recursos financieros	De 0 a 2 puntos	
27	La coherencia entre las actividades y los recursos que se destinan	De 0 a 2 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL		100 PUNTOS	

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	170/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

ANEXO 5. INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS

1.- DATOS GENERALES.

ONGD:

Título del proyecto:

Ubicación (municipio, región y país donde se ejecuta el proyecto):

Persona responsable del proyecto:

Socio Local:

Convocatoria:

Año:

Cooperación para el desarrollo

Educación para el desarrollo

Acción humanitaria

☐
☐
☐

Datos Temporales:

Fecha de inicio real del proyecto:

Duración del proyecto:

Fecha de finalización:

Fecha de elaboración del informe de seguimiento:

Período cubierto por el presente informe:

Datos Económicos:

Coste total del proyecto (en euros):

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / solicitada
Ayuntamiento de Córdoba		
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Si han cambiado los importes solicitados o las ayudas de otros financiadores no han sido concedidas, se deberá presentar solicitud de modificación presupuestaria en la misma fecha del informe de seguimiento

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

FECHA

26/07/2016

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

PÁGINA

171/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

2.- INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

2.1.- Descripción de la ejecución de las actividades.

Actividad	Grado de Ejecución	Descripción de la ejecución de la actividad

2.2.- Descripción del alcance de los resultados.

Resultado	Valoración en el grado de avance en la consecución del resultado

3.- INCIDENCIAS O DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Incidencias o desviaciones en la ejecución de las actividades.

3.2. Incidencias o desviaciones en la ejecución presupuestaria.

3.1. Incidencias o desviaciones en el cronograma.

4.- VALORACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto o representante de la ONGD referenciada en el apartado 1, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Informe de Seguimiento que se aporta en cumplimiento de lo previsto en la de convocatoria y de concesión de subvención.

Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	172/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

ANEXO 6. MODELO DE MEMORIA ECONOMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.

D./Dña.: _____, como representante legal de _____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:
Importe Total Proyecto:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que los fondos subvencionados se han aplicado a la realización del proyecto.

3- Se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Cofinanciador 1 Ayuntamiento de Córdoba		Entidad Cofinanciadora 2	Entidad Cofinanciadora X
			Cap. 4º	Cap. 7º		
Terrenos o inmuebles						
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras						
Equipos (Cap. 7º)						
Suministros (Cap. 4º)						
Personal local						
Personal expatriado						
Personal voluntario						
Personal en sede						
Servicios técnicos y profesionales						
Viajes y estancias						
Funcionamiento						
Plan de Sensibilización						
Imprevistos						
TOTAL GASTOS DIRECTOS						
Gastos administrativos						
TOTAL GASTOS INDIRECTOS						
TOTAL GASTOS						



4.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
TOTAL INGRESOS.....	EUROS

5.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

6.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma de Representante Legal de la Entidad beneficiaria

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	174/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

[illegible]

Tipo de cambio:

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.cajacuradorba.es/verifirma/v/>

copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adecia.gyonicuboa.es/ver/materia/>

FIRMADO POR

Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

ID. FIRMA

adelal155.ayuncordoba.org

Cg5gkwyN072N3mpB4YSGyg==

FECHA	26/07/2016
PÁGINA	175/178

26/07/201
175/178



Cq5qkwyN072N3mpB4YsGyg==

ANEXO 7: MODELO DE RECIBO/FACTURA DE COLABORACION

Nº RECIBO/FACTURA:

FECHA:

NOMBRE: **COLABORADOR/A**

NIF:

Dirección:

NOMBRE Entidad beneficiaria

DIRECCIÓN

C.I.F.

CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	I.R.P.F. (15%)	NETO A PERCIBIR
	€	€	€
TOTAL	€	€	€

Recibí:

Forma de pago:

Efectivo

☐

Transferencia bancaria (indicar cuenta):

☐

Talón/Cheque bancario

☐

Para colaborador/a extranjero/a no residente, el porcentaje de IRPF según lo estipulado por la Agencia Tributaria.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	176/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

Presupuesto por Actividades				
Proyecto: "Título proyecto"				
PARTIDAS	Contribuciones			
	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad española/ agrupación	Otros	TOTAL
ACCIÓN 1 "Título acción 1"				
COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)				0,00 €
Personal local				0,00 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales				0,00 €
Viajes y estancias				0,00 €
Funcionamiento				0,00 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
ACCIÓN 2 "Título acción 2"				
COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)				0,00 €
Personal local				0,00 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales				0,00 €
Viajes y estancias				0,00 €
Funcionamiento				0,00 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
ACCIÓN X "Título acción X"				
COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD X	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)				0,00 €
Personal local				0,00 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales				0,00 €
Viajes y estancias				0,00 €
Funcionamiento				0,00 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
Total general actividades/ financiación	Total Ayto. Córdoba:	Total financiador 2:	Total entidad solicitante:	Otros
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total General del presupuesto por actividades (Act 1 + Act 2 + Act X)				0,00 €
Total General del presupuesto por partidas				0,00 €
Diferencia (DEBE SER CERO)				0,00 €

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	177/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==

ANEXO 9. MODELO DE RECIBO GASTOS FUERA DE ESPAÑA

Este modelo sólo se podrá utilizar con la autorización expresa del órgano concedente de la subvención, cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener facturas, o bien cuando se efectúen pequeñas compras (o se obtengan servicios de menor cuantía) de sujetos particulares no profesionales.

Entidad Beneficiaria : (1)
Importe: (2):

He recibido de ... (1)
La cantidad de (4)
En concepto de ... (5)
Para el Proyecto ... (6)

En a de

Fdo:
Nombre (3)
Número de identificación

- (1) Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
- (2) importe en número
- (3) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
- (4) importe en letras
- (5) concepto del gasto que se realiza.
- (6) Nombre del proyecto subvencionado.

Código Seguro de verificación: Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	178/178



Cg5gkwyN072N3mpB4YsGyg==